


DCLE	ORDENANZA	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	---



29 MAR 2022

ORDENANZA N.º -CM-22

472-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07.
AMPLÍA DENOMINACIÓN DE CALLES JUNTA
VECINAL B° LAS VICTORIAS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche. Texto consolidado.

Ordenanza 3178-CM-20: Modifica Anexo I ordenanza 1747-CM-07. Amplía denominación calles Junta Vecinal Barrio Las Victorias. Abroga Ordenanza 2389-CM-17


Plano Catastral

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del catastro municipal.

En tal sentido, la misma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios al efecto de mejorar el ordenamiento urbanístico permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

En tal sentido, en su momento la Junta Vecinal del Barrio Las Victorias así como diversos grupos de vecinos nucleados y organizados en pos de mejorar la infraestructura del barrio, advirtieron sobre la falta de nominación definitiva de un número importante

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche
		No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)



de calles y solicitaron a este Concejo Municipal la Ordenanza correspondiente para actualizar la normativa vigente.

Cierto es que gran parte de dichas calles y avenidas contaban con nominaciones provisorias de acuerdo con lo informado por la Dirección de Catastro Municipal, aunque evidentemente las mismas no resultaban suficientes a la hora de gestionar frente a las empresas de servicios públicos el acceso a los mismos, haciéndose indispensable la presente norma.

Fue por ello que a través de la Ordenanza 3178-CM-20 se modificó el Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 y se denominaron definitivamente las calles faltantes de la Junta Vecinal Barrio Las Victorias y se ampliaron las denominaciones de las calles restantes. Sin embargo, resulta necesario incorporar las Calles Combate Bahía Agradable y Combate Acoyte a los efectos de culminar con el proceso de nominación definitiva de la zona.

Asimismo, tal y como lo indica la normativa vigente, dichos nombres no repiten otros asignados con anterioridad y es por ello, que se incorpora a la Ordenanza 1747-CM-07 la nominación de calles faltantes, con el objeto fundamental de mejorar el ordenamiento urbanístico, en cuanto a la identificación de los domicilios, y facilitar con ello la ubicación de las viviendas de los vecinos.

AUTOR: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Norma Taboada, Gerardo Ávila y Claudia Torres (JSRN)

Firmado digitalmente por
TABOADA Norma
Beatriz
Fecha: 2022.03.25
13:13:18 -03'00'

Firmado digitalmente por AVILA Gerardo
SANCHEZ Y PUENTE Carlos
Fecha: 2022.03.25
11:18:47 -03'00'


Firmado digitalmente
por SÁNCHEZ Y
PUENTE Carlos
María
Fecha:
2022.03.25
10:58:16 -03'00'


Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Firmado digitalmente por
ALMONACID Natalia
Soledad
Fecha: 2022.03.22
20:09:59 -03'00'

TORRES
Claudia
Beatriz
Firmado digitalmente
por TORRES Claudia
Beatriz
Fecha: 2022.03.25
13:26:09 -03'00'

COLABORADORES: Directora de Catastro Municipal, Beatriz Sánchez.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	--



El proyecto original N.º , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se incorpora como artículo 1037º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
 “Art. 1037º) Asignase el nombre de COMBATE BAHÍA AGRADABLE a la calle que tiende su recorrido de Oeste a Este: lindando al Norte con Mzs. 444; 439A; 439B y 440 y al Sur con Mzs. 445; 447 y 448, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A.”
- Art. 2º) Se incorpora como artículo 1038º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:
 “Art. 1038º) Asignase el nombre de COMBATE DE ACOYTE a la calle que tiende su recorrido de Norte a Sur: lindando al Oeste con Qta. 42; y al Este con Mzs. 479 B; 479 A; 489 A; 489 B; 499 A y 499 B , todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A.”
- Art. 3º) Se encomienda al Departamento de Digesto efectuar la actualización del Texto de la Ordenanza 1747-CM-07.
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.